DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20357
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5430220

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	21 de febrero de 2024	**HORA:**	7:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 82 A sur # 84-49	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 85 751 589 Y1: 102 000 927		
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	El remanso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			240 M2		
UPZ:	87- Tintal sur	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			30		
LOCALIDAD:	07 – Bosa	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	25	**MENORES**	5
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**			-		
ÁREA INSPECCIONADA:	240M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51663		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo Estructural

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral El remanso, de la Localidad de Bosa, donde se localiza el predio evaluado no pertenece a un barrio legalizado de acuerdo a la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios evaluados presentan una condición de amenaza baja y Riesgo bajo por condición de Movimiento por movimiento en masa, y no presentan categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación ni por desbordamiento.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en el sector evaluado.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del puente peatonal ubicado sobre la Calle 82 A sur entre Cra 81 c sur y Cra 83 sur, sector catastral El Remanso en la Localidad de Bosa.

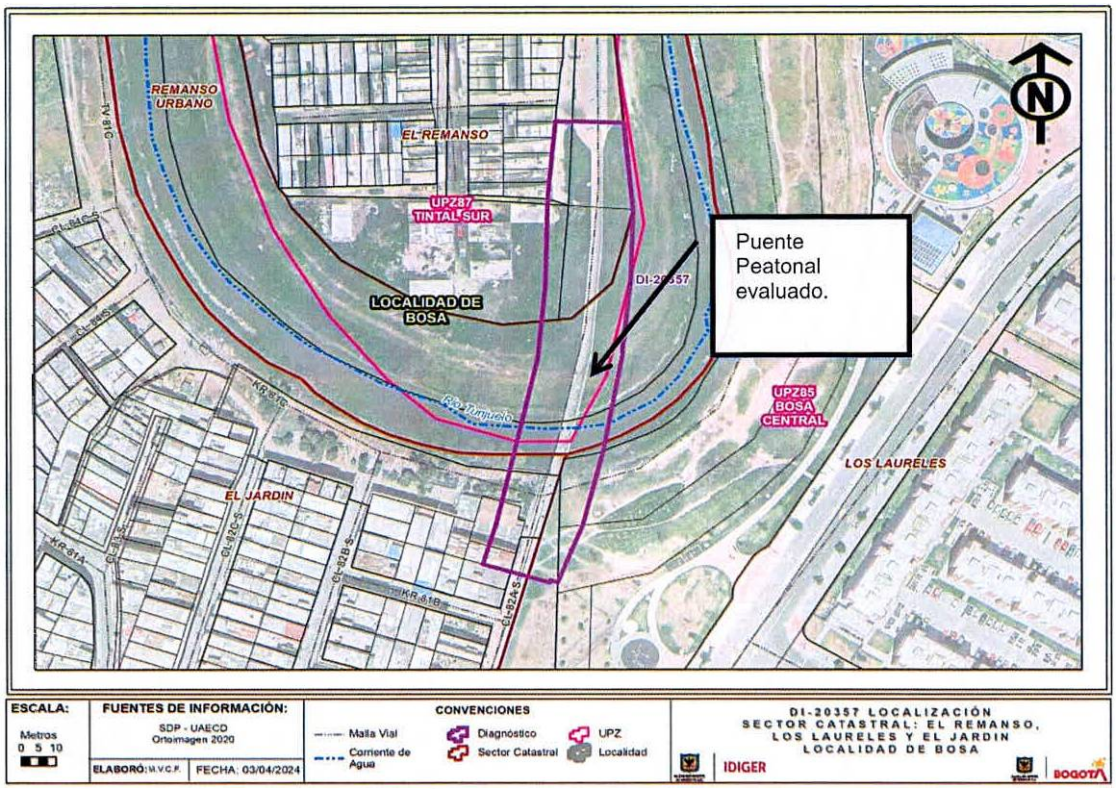

Figura 1. Localización del predio evaluado donde se emplaza un puente peatonal ubicado en la Calle 82 A sur entre Cra 81 c sur y Cra 83 sur, sector catastral El Remanso en la Localidad de Bosa.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 21 de febrero de 2024, realizó visita en atención a evento SIRE N° 5430220 al puente peatonal ubicado en la Calle 82 A sur entre Cra 81 c sur y Cra 83 sur, sector catastral El Remanso en la Localidad de Bosa.

El sector pertenece a una zona de pendiente baja, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan viviendas de hasta 1 y 3 niveles de uso residencial.

El puente peatonal evaluado atraviesa el Rio Tunjuelo, tiene una longitud aproximada de 120 metros y un ancho aproximado de 2 metros. El puente está construido en cercha metálica al inicio tiene una estructura de concreto y adoquín para luego pasar a una estructura de madera en su tablero (ver fotografías 1 y 2).

A lo largo de todo el tablero en madera del puente, se presentan desprendimientos puntuales de las tablas en madera que lo conforman, dejando aberturas de aproximadamente de 60 y 80 cm de longitud. Igualmente, presenta ausencia de la estructura de los barandales del puente en su costado sur oriental y nor oriental del mismo, en una longitud aproximada de 4 a 5 metros (ver fotografías 4-6).

En la visita se pudo observar el transito indebido de motos y mototaxis por sobre el puente, lo que posiblemente, pudo acelerar el desgaste y daños sobre el mismo.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento periódico a la estructura del puente peatonal.
- Uso indebido del mismo, por tránsito de motos y mototaxis.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

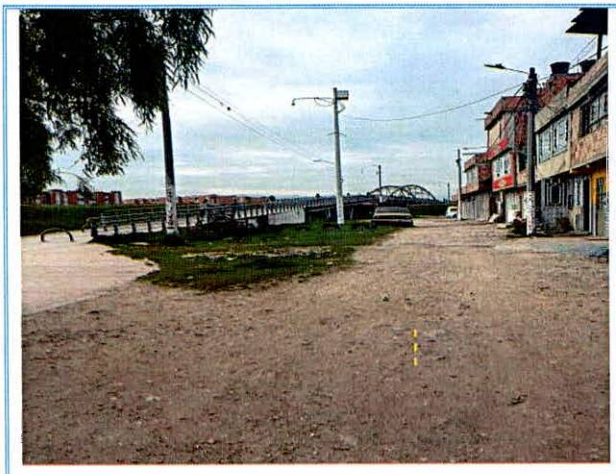	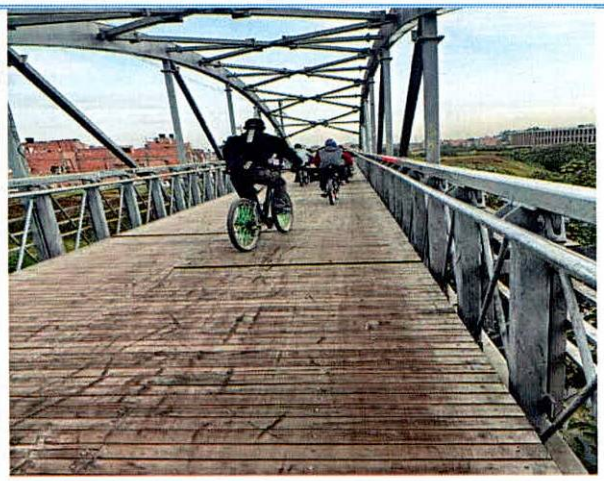
Fotografía 1. Puente vehicular ubicado en la Calle 82 A sur entre Cra 81 c sur y Cra 83 sur	**Fotografía 2.** Estructura del puente, tablero en madera.



Fotografía 3. Falta de tableros en madera por sobre toda la longitud del puente.



Fotografía 4. Falta de tableros en madera por sobre toda la longitud del puente.

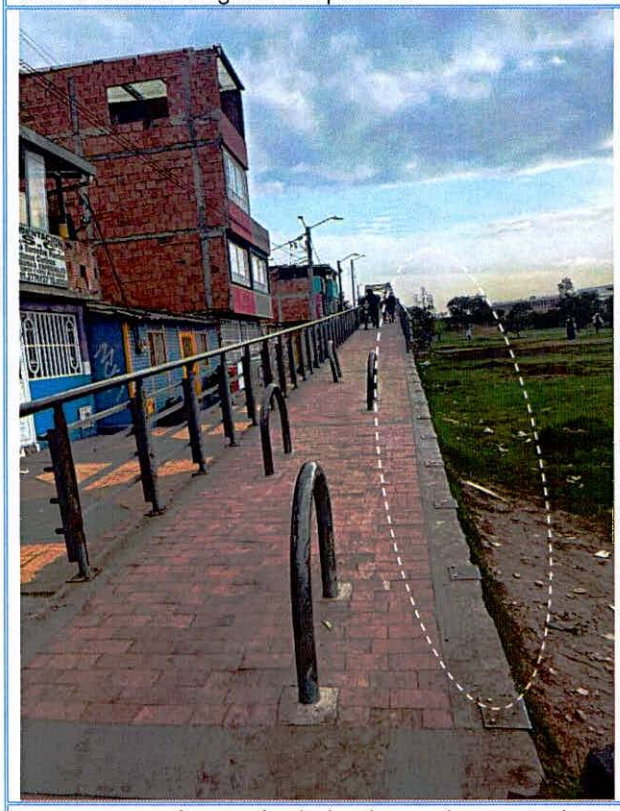

Fotografía 5. Ausencia de las barandas costado sur oriental del puente.

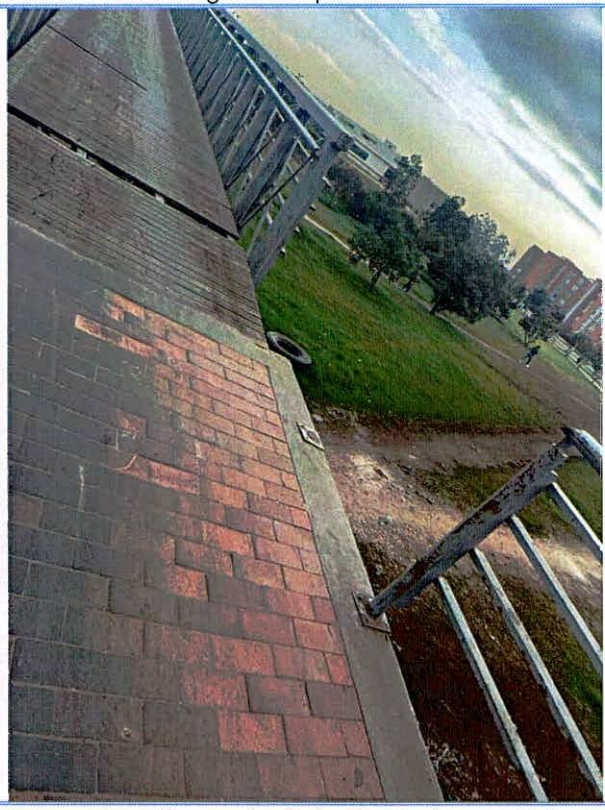

Fotografía 6. Ausencia de las barandas costado nor oriental del puente.

11. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Puente peatonal ubicado Calle 82 A sur entre Cra 81 c sur y Cra 83 sur en el sector catastral EL Remanso.

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de nuevos desprendimientos sobre el tablero del puente ubicado en la Calle 82 A sur entre Cra 81 c sur y Cra 83 sur en la Localidad de Bosa, que puedan generar riesgos directos para los usuarios que transitan el mismo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del puente peatonal ubicado en la Calle 82 A sur entre Cra 81 c sur y Cra 83 sur, sector catastral El Remanso en la Localidad de Bosa.

- Se da recomendación de restricción de uso del puente peatonal ubicado en la Calle 82 A sur entre Cra 81 c sur y Cra 83 sur, sector catastral El Remanso en la Localidad de Bosa, hasta tanto no se realicen las acciones de reparación integral de los daños evidenciados. Se emite formato de restricción N°12296.

Tabla 1. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5430220

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12296	21/02/2024	Alcaldía Local de Bosa	Restricción de uso puente peatonal ubicado en la Calle 82 A sur entre Cra 81 c sur y Cra 83 sur

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del puente peatonal ubicado en la Calle 82 A sur entre Cra 81 c sur y Cra 83 sur, sector catastral El Remanso en la Localidad de Bosa, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a los daños evidenciados sobre el mismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Bosa, acoger la recomendación de restricción de uso del puente peatonal ubicado en la Calle 82 A sur entre Cra 81 c sur y Cra 83 sur, sector catastral El Remanso en la Localidad de Bosa, hasta tanto se realicen las acciones de reparación y mantenimiento para el mismo, que garanticen su funcionalidad y el riesgo para sus usuarios.

- A la Alcaldía Local de Bosa y a la Unidad de mantenimiento vial – UMV, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones de reparación y mantenimiento para el puente peatonal ubicado en la Calle 82 A sur entre Cra 81 c sur y Cra 83 sur, sector catastral El Remanso en la Localidad de Bosa, con el fin habilitar su funcionalidad y garantizar que no haya riesgos para sus usuarios.

- A la Alcaldía Local de Bosa, y a la Secretaria Distrital de Movilidad, desde sus respectivas competencias, adelantar el respectivo control y vigilancia al transito que se realiza sobre el puente peatonal ubicado en la Calle 82 A sur entre Cra 81 c sur y Cra 83 sur, sector catastral El Remanso en la Localidad de Bosa, el cual esta siendo usado por motociclistas y mototaxis.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios del puente peatonal evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil -Especialista* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ ***Iyán Camilo Ibagos** Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*